



870315

414

286
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
JFRS/RVP/Moj.

3640
100290

Nº 251 /P-2019

LAS CONDES,

14 ENE 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. 53 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **4 de Diciembre de 2018**.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a. N°5999 del 22 de Agosto de 2018.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.



DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa "**APOYO A PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD 2019**".

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERÍODO	INF. IMP.
ROBLES ALVAREZ VALESKA NIDIA	[REDACTED]	GESTOR TECNICO COMUNITARIO	14 de Diciembre de 2018	1 de Enero de 2019 31 de Diciembre de 2019	\$13.062.000	N° 318/2019

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE





DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
JERS/RVP/Mol.

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **14 de Diciembre de 2018**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], R.U.T. N [REDACTED], Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **ROBLES ALVAREZ VALESKA NIDIA, R.U.T. N° [REDACTED]**, Nacionalidad [REDACTED] (a), con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **ROBLES ALVAREZ VALESKA NIDIA**, para que realice el cometido de **GESTOR TEC. COMUNITARIO**, con cargo al Programa "**SUBSIDIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario: **DE EFECTUAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON EL OBJETO DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPICIAR LA PARTICIPACION EN EL AMBITO LABORAL Y COMUNITARIO.**

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **ROBLES ALVAREZ VALESKA NIDIA**, serán de una renta bruta total de **\$13.062.000.-** (TRECE MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$11.755.800.-** (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	1.088.500	979.650
Febrero	1.088.500	979.650
Marzo	1.088.500	979.650
Abril	1.088.500	979.650
Mayo	1.088.500	979.650
Junio	1.088.500	979.650
Julio	1.088.500	979.650
Agosto	1.088.500	979.650
Septiembre	1.088.500	979.650
Octubre	1.088.500	979.650
Noviembre	1.088.500	979.650
Diciembre	1.088.500	979.650
MONTO TOTAL	\$ 13.062.000	\$ 11.755.800

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.



TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **ROBLES ALVAREZ VALESKA NIDIA**, deberá:

- a) Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.
- c) Presentar un Informe Final respecto del cumplimiento de su cometido, el cual deberá contar con el VºBº del Jefe de Departamento respectivo.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **ROBLES ALVAREZ VALESKA NIDIA, R.U.T. N° [REDACTED]**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

El **DEPTO. DISCAPACIDAD**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato.

SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **1 de Enero de 2019** hasta el **31 de Diciembre de 2019**, ambas fechas inclusive.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **ROBLES ALVAREZ VALESKA NIDIA**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **ROBLES ALVAREZ VALESKA NIDIA**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

SEPTIMO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **ROBLES ALVAREZ VALESKA NIDIA**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

OCTAVO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



NOVENO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO

Se deja constancia que Don (a) **ROBLES ALVAREZ VALESKA NIDIA**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

DECIMO PRIMERO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a Nº 5999 del 22 de Agosto de 2018.



OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Robles Alvarez
ROBLES ALVAREZ VALESKA NIDIA
R.U.T. No. [REDACTED]